



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 22 de marzo de 2023  
**P.I.E. N° 512/2022-2023**



Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 950/2021-2022 y de conformidad al Artículo 99 inciso b) del Decreto Supremo N° 29894 y los Artículos 3, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 60, 62, 63 del Decreto Supremo N° 24176 que aprueba el Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas (RASP), de 8 de diciembre de 1995, informe y adjunte documentación de respaldo del listado (con información completa) de licencias para importación temporal de sustancias peligrosas, otorgadas a personas naturales o colectivas, públicas o privadas, desde 2015 a la fecha, al que se hace referencia en la respuesta, pero que no fue adjuntado en CD-ROM al momento de responder a la Petición de Informe Escrito anterior. --- 2. En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 950/2021-2022, informe y remita documentación de respaldo del estado de tratamiento del Proyecto de Decreto Supremo de Registro y Control de Mercurio.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

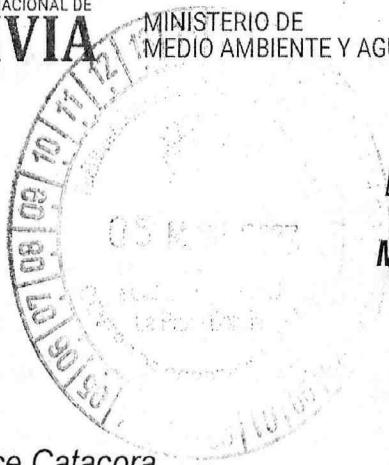
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
08 MAY 2023  
La Paz, 04 MAY 2023 10:10 Fojas  
MMAyA/DESPACHO N° 1399 - Bolv/2023



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-



**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME  
ESCRITO P.I.E. N° 512/2022-2023**

08 MAY 2023

De mi mayor consideración:

944

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 512/2022-2023 de 22 de marzo de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0330/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

*Lic. Juan Santos Cruz*  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



JSC/MIRC/ACC/dqm  
Adj. Lo indicado  
cc. Arch.  
E-MMAYA/2023-07279

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 512/2022-2023

**Pregunta N° 1.-**

“En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 950/2021-2022 y de conformidad al Artículo 99 inciso b) del Decreto Supremo N° 29894 y los Artículos 3, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 60, 62, 63 del Decreto Supremo N° 24176 que aprueba el Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas (RASP), de 8 de diciembre de 1995, informe y adjunte documentación de respaldo del listado (con información completa) de licencias para importación temporal de sustancias peligrosas, otorgadas a personas naturales o colectivas, públicas o privadas, desde 2015 a la fecha, al que se hace referencia en la respuesta, pero que no fue adjuntado en CD-ROM al momento de responder a la Petición de Informe Escrito anterior.

**Respuesta N° 1.**

Se adjunta en formato digital (CD ROM) la información solicitada y el listado de Licencias para Actividades con Sustancias Peligrosas (Importación), (Anexo 1).

**Pregunta N° 2.-**

“En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 950/2021- 2022, informe y remita documentación de respaldo del estado de tratamiento del Proyecto de Decreto Supremo de Registro y Control de Mercurio”.

**Respuesta N° 2.**

En el mes de septiembre de la gestión 2022, el Proyecto de Decreto Supremo de Registro y Control de Mercurio fue analizado y consensado en la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) y puesta a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONAPES), sin embargo, se encuentra pendiente para su aprobación y vigencia a través de un conjunto de normas a nivel nacional. Se adjunta documentación de respaldo (Anexo 2).

Es cuánto se tiene a bien informar.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"